

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 11 de septiembre de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús Mª Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis Mª González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Jorge Castro Urbiola y Dª Susana Mª Díez Martínez.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

**1.- EXPTE. 2025/00055263J - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 29 de agosto de 2025, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

**CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**2.- EXPTE.- 2025/00038971M - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TÉCNICA DE CONECTIVIDAD IOT (INTERNET OF THINGS) BASADA EN LORAWAN, PARA EL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA Y VOLÚMENES ALMACENADOS Y CONSUMIDOS DE DEPÓSITOS PRINCIPALES DE CADA MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS VERTIDOS PRINCIPALES DE CADA UNO – PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, 2.ª CONVOCATORIA – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.**

Vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del contrato mixto de “suministro e instalación de una solución técnica de conectividad IoT (Internet of Things) basada en LoRaWAN para el proyecto de digitalización y control de la calidad de agua y volúmenes almacenados y consumidos de depósitos principales de cada municipio, así como los vertidos principales de cada uno – PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª Convocatoria – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 178.199,93 € (147.272,67 € más 30.927,26 € en concepto de 21 % de IVA).

El anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el 3 de junio de 2025, y se publicó en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 4 de junio de 2025, presentándose los siguientes licitadores:

| Licitador  | NIF                                 | Fecha y hora de presentación |
|--|-------------------------------------|------------------------------|
| UTE:<br>Redytel IoT, S.L.<br>Seys Medioambiente, S.L.<br>Soluciones Smart del Territorio, S.L. | B24710253<br>B86193927<br>B09727520 | 18/06/2025 10:27             |
| Vimantik Soluciones Tecnológicas, S.L.   | B42753970                           | 18/06/2025 13:27             |

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de junio de 2025, comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público todas las ofertas se recibieron dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación: hasta el 18 de junio de 2025 a las 14:00 horas.

Seguidamente se procedió al descifrado del Sobre “A” de “la documentación administrativa” de los licitadores concurrentes al procedimiento, y se comprobó que presentaban la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la acreditación de los requisitos previos para licitar, por lo que la Mesa de Contratación acordó admitirlos al procedimiento.

En dicha sesión se les planteó a los miembros de la Mesa de Contratación la cuestión de la suficiencia de la capacidad de los miembros de la UTE, dado que solo una de las empresas que conforman la UTE dispone del Certificado del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en nivel medio, por lo que se acordó posponer la sesión para retomarla el 26 de junio de 2025, toda vez que se iba a proceder al estudio de tal situación.

En sesión de fecha 26 de junio de 2025, sobre la cuestión planteada en la sesión anterior, el Sr. Secretario General señaló que, en virtud de la Resolución 113/2022, de 27 de enero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, existe doctrina consolidada al respecto de la que se deduce que, dado que el contrato objeto de este procedimiento de adjudicación contiene varias prestaciones cuya ejecución puede separarse, es suficiente que una de las empresas que conforman la UTE disponga del certificado del Esquema Nacional de Seguridad en nivel medio.

Acto seguido se procedió al descifrado “Sobre B” de las “ofertas técnicas no valorables matemáticamente” de los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, y que debía contener la Memoria Técnica presentada por aquellos para la valoración conforme criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo establecido en el PCAP, con el siguiente resultado:

| Licitador  | Memoria Técnica |
|--|-----------------|
| UTE:<br>Redytel IoT, S.L.<br>Seys Medioambiente, S.L.<br>Soluciones Smart del Territorio, S.L. | 46 págs         |
| Vimantik Soluciones Tecnológicas,<br>S.L.  | 69 págs         |

La Mesa de Contratación acordó dar traslado de la oferta técnica a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial correspondientes para que procediesen a su estudio y valoración, conforme los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP.

En orden a dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de julio de 2025 se emitió informe de valoración por el Sr. Jefe del SEMANTIC. Apreciado un error mecanográfico en la tabla de valoración de las Memorias Técnicas del informe técnico emitido, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros, rectificó el error de transcripción detectado en la tabla de valoración del informe técnico emitido, y en consecuencia rectificó la puntuación otorgada en dicho informe, quedando la puntuación de la siguiente manera:

| Licitador  | Memoria Técnica (máx. 40 puntos) |
|--|----------------------------------|
| UTE:<br>Redytel IoT, S.L.<br>Seys Medioambiente, S.L.<br>Soluciones Smart del Territorio, S.L. | 40 puntos                        |
| Vimantik Soluciones Tecnológicas, S.L.   | 35 puntos                        |

Acto seguido, visto el informe técnico y habiendo rectificado el error mecanográfico en la tabla de valoración, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar el informe y otorgar la puntuación rectificada, procediendo a la apertura y valoración de la oferta económica de los licitadores concurrentes al procedimiento, con el siguiente resultado:

| Licitador  | Oferta económica (IVA excluido) | IVA         | Oferta económica IVA incluido | Puntos (máx. 60 puntos) |
|--|---------------------------------|-------------|-------------------------------|-------------------------|
| UTE:<br>Redytel IoT, S.L.<br>Seys Medioambiente, S.L.<br>Soluciones Smart del Territorio, S.L. | 134.826,74 €                    | 28.313,62 € | 163.140,36 €                  | 46,87 puntos            |
| Vimantik Soluciones Tecnológicas, S.L.   | 122.000,00 €                    | 25.620,00 € | 147.620,00 €                  | 60 puntos               |

Examinados los valores de las ofertas conforme a la puntuación obtenida por el conjunto de los criterios valorables mediante fórmula matemática y de conformidad a las reglas señaladas anteriormente, la Mesa de Contratación no detectó la existencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 LCSP y a tenor de resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación propuesta de la clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación en los siguientes términos:

| Orden | Licitador  | Puntuación criterios objetivos | Puntuación criterios subjetivos | Puntuación total |
|-------|--|--------------------------------|---------------------------------|------------------|
| 1     | Vimantik Soluciones Tecnológicas, S.L.   | 60 puntos                      | 35 puntos                       | 95 puntos        |
| 2     | UTE:<br>Redytel IoT, S.L.<br>Seys Medioambiente, S.L.<br>Soluciones Smart del Territorio, S.L. | 46,87 puntos                   | 40 puntos                       | 86,87 puntos     |

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el Órgano de Contratación en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025007742 de 8 de julio de 2025.

En aplicación de lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP el licitador que obtuvo la mejor puntuación fue requerido para aportar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia así como del cumplimiento del resto de obligaciones establecidas.

Finalizado el plazo concedido para la aportación de la documentación exigida, no habiéndolo contestado, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del art. 150.2 de la LCSP y en la Cláusula 23.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que establece lo siguiente en relación a los efectos de la no aportación de la documentación: *“De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación”*, se declaró, mediante Decreto de Presidencia n.º 2025008306, de 22 de julio de 2025, retirada la oferta por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación exigida al licitador VIMANTIK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., y se propuso adjudicatario del contrato a la UTE conformada por las mercantiles Redytel IoT, S.L. (B24710253), Seys Medioambiente, S.L. (B86193927) y Soluciones Smart del Territorio, S.L. (B09727520), por ser el siguiente licitador mejor calificado en la licitación de referencia de conformidad con el Decreto de Presidencia n.º 2025007742, de 8 de julio de 2025.

Presentada la documentación requerida en forma y plazo por el licitador propuesto adjudicatario, se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| <b>Ejercicio Presupuestario</b>  | Ejercicio 2025    |
| <b>Aplicación Presupuestaria</b> | 50/1610/64100/6.1 |
| <b>Documento Contable</b>        | 12025000088754    |
| <b>Importe consignado</b>        | 163.140,36 €      |

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato mixto de suministro e instalación de una solución técnica de conectividad IoT (Internet of Things) basada en LoRaWAN para el proyecto de digitalización y control de la calidad de agua y volúmenes almacenados y consumidos de depósitos principales de cada municipio, así como los vertidos principales de cada uno – PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª Convocatoria – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, a la UTE conformada por las mercantiles Redytel IoT, S.L., Seys Medioambiente, S.L. y Soluciones Smart del Territorio, S.L., licitador concurrente, que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el precio de 163.140,36 € IVA incluido (134.826,74 € más 28.313,62 € en concepto de 21 % IVA).

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50/1610/64100/6.1 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

**Tercero.-** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, a D. Javier Peña Alonso, Sr. Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías (SEMANTIC).

**Cuarto.**- En aplicación del art. 58.1 a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran DIEZ (10) DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Séptimo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **PERSONAL**

### **3.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:**

#### **3.1.- EXPTE.- 2025/00056017P.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO A GABINETE DE PRESIDENCIA, DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2025.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> Iturrino Sierra, de fecha 4 de septiembre de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 48 horas y 30 minutos), por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, durante los meses de mayo, junio y julio de 2025, conforme al siguiente detalle:

**MAYO**

**LABORALES**

**HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS**

|                     | DÍA        | HORARIO          | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|---------------------|------------|------------------|--------------|-----------------------|
| D. ****             |            |                  |              |                       |
| Palacios de Benaver | 10/05/2025 | 10,57 – 15,29 h. |              | 4,5                   |
| <b>TOTAL</b>        |            |                  |              | <b>4,5 h</b>          |

**JUNIO**

**LABORALES**

**HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS**

|                              | DÍA        | HORARIO                         | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|------------------------------|------------|---------------------------------|--------------|-----------------------|
| D. ****                      |            |                                 |              |                       |
| Villadiego – Briviesca - Roa | 14/06/2025 | 8,23 – 01,02 h.<br>(15/06/2025) |              | 10,5                  |
| <b>TOTAL</b>                 |            |                                 |              | <b>10,5 h</b>         |

**LABORALES**

**HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS**

|                          | DÍA        | HORARIO         | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|--------------------------|------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| D. ****                  |            |                 |              |                       |
| Soria                    | 10/06/2025 | 8,00 – 19,30 h. | 1            |                       |
| Espinosa de los Monteros | 17/06/2025 | 8,00 – 19,00 h. | 3,5          |                       |
| <b>TOTAL</b>             |            |                 | <b>4,5</b>   |                       |

## JULIO

### LABORALES

#### HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

|                        | DÍA        | HORARIO          | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|------------------------|------------|------------------|--------------|-----------------------|
| D. ****                |            |                  |              |                       |
| Quintanar de la Sierra | 06/07/2025 | 11,00 – 17,00 h. |              | 5                     |
| <b>TOTAL</b>           |            |                  |              | <b>5 h</b>            |

### LABORALES

#### HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

|                      | DÍA        | HORARIO                          | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|----------------------|------------|----------------------------------|--------------|-----------------------|
| D. ****              |            |                                  |              |                       |
| Castrojeriz          | 07/07/2025 | 19,00 – 23,00 h.                 | 4            |                       |
| Villarcayo           | 17/07/2025 | 18,00 – 01,00 h.<br>(18/07/2025) | 6            |                       |
| Duruelo              | 18/07/2025 | 10,30 – 21,00 h.                 | 5            |                       |
| Vilviestre del Pinar | 31/07/2025 | 17,00 – 03,00 h.<br>(1/08/2025)  | 9            |                       |
| <b>TOTAL</b>         |            |                                  | <b>24</b>    |                       |

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **3.2.- EXPTE.- 2025/00056063P.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO A GABINETE DE PRESIDENCIA, DURANTE LOS MESES DE MAYO Y AGOSTO DE 2025.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> Iturrino Sierra, de fecha 5 de septiembre de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 143 horas y 12 minutos), por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, durante los meses de mayo y agosto de 2025, conforme al siguiente detalle:

**MAYO Y AGOSTO**

**LABORALES**

**HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS**

|                          | DÍA        | HORARIO          | HORAS EXTRAS        | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|--------------------------|------------|------------------|---------------------|-----------------------|
| <b>D. *****</b>          |            |                  |                     |                       |
| Vuelta Ciclista Fémimas  | 21/05/2025 | 15,02 – 18,45 h. | 3,43                |                       |
| Vuelta Ciclista a Burgos | 04/08/2025 | 15,00 – 18,39 h. | 3,39                |                       |
| <b>TOTAL</b>             |            |                  | <b>7 h. 22 min.</b> |                       |

**AGOSTO**

**LABORALES**

**HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS**

|  | DÍA        | HORARIO         | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|--|------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| <b>D. *****</b>                                  |            |                 |              |                       |
| Caleruega, Festividad de Santo Domingo de Guzmán | 08/08/2025 | 8,30 – 15,30 h. |              | 7                     |
| <b>TOTAL</b>                                     |            |                 |              | <b>7 h</b>            |

|  | DÍA        | HORARIO         | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|--|------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| <b>D. *****</b>                                  |            |                 |              |                       |
| Caleruega, Festividad de Santo Domingo de Guzmán | 08/08/2025 | 8,30 – 15,30 h. |              | 7                     |
| <b>TOTAL</b>                                     |            |                 |              | <b>7 h</b>            |

|  | DÍA        | HORARIO         | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|--|------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| <b>D. *****</b>                                  |            |                 |              |                       |
| Caleruega, Festividad de Santo Domingo de Guzmán | 08/08/2025 | 8,30 – 15,30 h. |              | 7                     |
| <b>TOTAL</b>                                     |            |                 |              | <b>7 h</b>            |

|                          | DÍA        | HORARIO                         | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|--------------------------|------------|---------------------------------|--------------|-----------------------|
| <b>D. *****</b>          |            |                                 |              |                       |
| 4ª etapa Vuelta a Burgos | 08/08/2025 | 9,00 – 01,00 h.<br>(09/08/2025) |              | 14                    |
| 5ª etapa Vuelta a Burgos | 09/08/2025 | 9,00 – 20,00 h.                 |              | 10                    |
| <b>TOTAL</b>             |            |                                 |              | <b>24 h</b>           |

### **FUNCIONARIOS**

#### **HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS**

|                                      | DÍA        | HORARIO          | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|--------------------------------------|------------|------------------|--------------|-----------------------|
| <b>D. *****</b>                      |            |                  |              |                       |
| 1ª etapa Vuelta a Burgos             | 05/08/2025 | 7,31 – 18,41 h,  | 3,5          |                       |
| 2ª etapa Vuelta a Burgos             | 06/08/2025 | 7,50 – 19,17 h.  | 5            |                       |
| 3ª etapa Vuelta a Burgos             | 07/08/2025 | 7,37 – 20,34 h.  | 5            |                       |
| Caleruega y 4ª etapa Vuelta a Burgos | 08/08/2025 | 9,00 – 19,30 h.  |              | 9                     |
| 5ª etapa Vuelta a Burgos             | 09/08/2025 | 10,39 – 20,44 h. |              | 9                     |
| <b>TOTAL</b>                         |            |                  | <b>13,5</b>  | <b>18 h</b>           |

### **LABORALES**

#### **HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS**

|                  | DÍA        | HORARIO          | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|------------------|------------|------------------|--------------|-----------------------|
| <b>D. *****</b>  |            |                  |              |                       |
| Villadiego       | 05/08/2025 | 08,00 – 20,00 h. | 4            |                       |
| Huerta de Arriba | 26/08/2025 | 8,00 – 19,00 h.  | 3            |                       |
| <b>TOTAL</b>     |            |                  | <b>7</b>     |                       |

|                                   | DÍA        | HORARIO                         | HORAS EXTRAS | HORAS EXTRAS FESTIVAS |
|-----------------------------------|------------|---------------------------------|--------------|-----------------------|
| <b>D. *****</b>                   |            |                                 |              |                       |
| Rubena –Cilleruelo de Abajo       | 06/08/2025 | 7,30 – 19,30 h.                 | 4            |                       |
| Valpuesta                         | 07/08/2025 | 7,30 – 20,30 h.                 | 5            |                       |
| Caleruega – Regumiel de la Sierra | 08/08/2025 | 7,30 – 19,30 h.                 |              | 12                    |
| Neila                             | 09/08/2025 | 7,30 – 23,30 h.                 |              | 11                    |
| Canicosa de la Sierra             | 14/08/2025 | 18,30 – 00,30 h.<br>(15 Agosto) | 6            |                       |
| Villarcayo                        | 15/08/2025 | 8,00 – 15,30 h.                 |              | 7                     |
| Briviesca                         | 16/08/2025 | 8,00 – 15,00 h.                 |              | 7                     |
| <b>TOTAL</b>                      |            |                                 | <b>15</b>    | <b>37</b>             |

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**3.3.- EXPTE.- 2025/00035227X.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025.**

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 8 de septiembre de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 44 horas), por personal de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, durante el mes de agosto de 2025, conforme al siguiente detalle:

**Horas extras a abonar**

| APELLIDOS Y NOBRE    | DNI        | CÓDIGO | DIAS        | HORAS     |
|----------------------|------------|--------|-------------|-----------|
| D <sup>a</sup> ***** | ***28713** | 7398   | 5 de agosto | 7         |
|                      |            |        | 6 de agosto | 3,5       |
|                      |            |        | 7 de agosto | 3,5       |
| <b>TOTAL</b>         |            |        |             | <b>14</b> |

| <b>APELLIDOS Y NOBRE</b> | <b>DNI</b> | <b>CÓDIGO</b> | <b>DIAS</b> | <b>HORAS</b> |
|--------------------------|------------|---------------|-------------|--------------|
| Da *****                 | ***7120**  | 6890          | 1 de agosto | 10           |
|                          |            |               | 2 de agosto | 10           |
|                          |            |               | 3 de agosto | 10           |
| <b>TOTAL</b>             |            |               |             | <b>30</b>    |

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **4.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

No se presentaron.

#### **5.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Cultura y Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

##### **5.1.- EXPTE. 2025/00038298E – APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLÓGICA DE LAS LORAS (ARGEOL).**

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, responsable de la gestión del Geoparque de Las Loras, reconocido por la UNESCO e incluido en su red mundial de Geoparques, ha venido desarrollando una intensa labor, contribuyendo a la protección y puesta en valor del patrimonio natural reconocido por la UNESCO, incentivando el desarrollo turístico y económico de este enclave y de la provincia.

La Diputación Provincial de Burgos tiene atribuida la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local. Asimismo, y conforme a la Ley 42/2007 de Patrimonio natural y de la Biodiversidad, debe velar por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional, como tal considera oportuno establecer su colaboración con el fin de la promoción y puesta en valor del patrimonio geológico del que dispone la provincia la Burgos, como motor de desarrollo económico, turístico y cultural.

Dicha colaboración tiene el carácter de subvención y es de forma directa, al estar prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025, en la aplicación número 16/4320/48912/12.B, estando contemplado dicho supuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones.

En consecuencia, con fecha 9 de mayo de 2025, fue incoado expediente 2025/38298E, a solicitud de la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL), para la suscripción del referido Convenio de colaboración.

Constan en el expediente:

- Solicitud de suscripción del Convenio de fecha 8 de mayo de 2025.
- Plan de acción y memoria económica 2025 de fecha 14 de junio de 2025.
- Informe técnico – memoria justificativa del Jefe de Sección de la Unidad de Educación y Cultura de fecha 24 de julio de 2025.
- Borrador del texto del Convenio de fecha 24 de julio de 2025.
- Informe jurídico de adecuación a la legalidad vigente, de fecha 5 de agosto de 2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 9 de septiembre de 2025.

Las acciones a realizar por parte de la Asociación, en aras a la consecución de los fines de promoción y protección del patrimonio natural y geológico, se encuentran descritos en el Plan de acción para 2025 y memoria económica, que acompañan al expediente, y se desarrollan en torno a los siguientes ejes:

- Acciones obligatorias de participación en la GGN. (Global Geoparks Network), para mantener la membresía en la Red de Geoparques.
- Acciones de conservación y valorización del patrimonio.
- Acciones de investigación, formación, educación y divulgación del conocimiento.
- Acciones de dinamización social y económica.
- Acciones de gestión, infraestructura y promoción.

Los precios, contenidos en el presupuesto aportado por la asociación en su memoria de actividades, se adecúan a los precios de mercado actual.

La Asociación debe proceder a la justificación de la subvención en la forma establecida en el Convenio de referencia, estableciéndose como fecha límite para proceder a la misma el 10 de diciembre de 2025.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, se compromete a aportar la cantidad de 60.000,00 €, para cubrir los gastos relativos a la realización de las actividades especificadas en la memoria de actividades presentada, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/4320/48912/12.B del vigente presupuesto económico 2025, librando de forma anticipada el 100% de la misma, una vez suscrito el Convenio de referencia y sin necesidad de presentación de garantía.

La Asociación ARGEOL se compromete a cumplir con los objetivos e indicadores de gestión, en los términos previstos en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación para el año 2025, según se refiere en el informe justificativo de la actuación, emitido por el jefe de la Unidad, así como en la memoria de actuaciones y que están incorporados al expediente.

Los objetivos, así como los indicadores de gestión de las actividades que se proponen en el Convenio, son los siguientes:

Los objetivos de gestión de las actividades propuestas serán:

1. Conocer y proteger el patrimonio reconocido por la UNESCO.
2. Patrimonio natural, histórico y artístico como recurso turístico.
3. Promoción y protección de la cultura y sus diversas manifestaciones en la provincia de Burgos.

Los indicadores de gestión de la propuesta serán:

1. Visitas turísticas generadas.
2. Intervenciones efectuadas en la acción subvencionada

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Burgos y la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL), con objeto de llevar a cabo acciones encaminadas a la promoción y puesta en valor del patrimonio natural y geológico de la provincia.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por parte de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 60.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria núm. 16.4320.489.12.12.B, del vigente presupuesto económico 2025.

**Tercero.**- Sin perjuicio de la firma del presente Convenio, el plazo de vigencia del mismo será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

**Cuarto.**- Dar traslado a las partes para su firma, una vez sea aprobado por la Junta de Gobierno, órgano competente para dicho acto.

**Quinto.**- Debido a la urgencia en la aprobación del Convenio, dado que las actividades objeto del mismo han empezado a ejecutarse, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno, órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 7676, de fecha 24 de julio de 2023, de delegación competencias y atribuciones a favor de la Junta de Gobierno; procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y Cultura.

**Sexto.**- Publicar dicho Convenio en la Base de datos Nacional de subvenciones, según establece el artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones.

**5.2.- EXPTE. 2025/00053071Y – APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE LA PLANTA TERCERA DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Vista la Resolución de la Presidencia n.º 2025009499 de 28 de agosto de 2025, por la que se ordena el inicio de expediente de contratación de las obras de reforma interior de la planta tercera del Palacio Provincial de la Diputación de Burgos.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto simplificado. Como criterios de adjudicación se otorgarán 80 puntos a criterios objetivos (70 puntos al precio y 10 puntos a la ampliación del plazo de garantía y mantenimiento) y 20 puntos a criterios subjetivos (10 puntos a la memoria de actuación y 10 puntos al programa de ejecución de los trabajos) con una duración del contrato de cuatro (4) meses, a contar desde el siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo con resultado viable. No se admitirán prórrogas.

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 400.834,52 € IVA incluido (331.268,20 € más 69.566,32 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no previéndose prórrogas, ni modificaciones asciende a la cantidad de 331.268,20 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

| Ejercicio presupuestario           | Aplicación Presupuestaria | Documento Contable       | Importe             |
|------------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|
| 2025                               | 22/9200/63200/16.6        | RC<br>12025000004455     | 200.000,00 €        |
| 2026                               | 22/9200/63200/16.6        | RC FUT<br>12025000053094 | 200.834,52 €        |
| <b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b> |                           |                          | <b>400.834,52 €</b> |

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 5 de septiembre de 2025. El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en la D. A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, si bien tratándose de un gasto plurianual con imputación de gasto al ejercicio futuro 2026, en el que la cantidad que resulta de aplicar al crédito correspondiente del presente año, en que la operación se compromete, excede de los porcentajes de distribución establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia como órgano de Contratación corresponde al Pleno. En virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, se ha producido la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno sin perjuicio de la obligación de dar cuenta de los acuerdos adoptados al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de las obras de reforma interior de la planta tercera del Palacio Provincial de la Diputación de Burgos mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, se otorgarán 80 puntos a criterios objetivos (70 puntos al precio y 10 puntos a la ampliación del plazo de garantía y mantenimiento) y 20 puntos a criterios subjetivos (10 puntos a la memoria de actuación y 20 puntos al programa de ejecución de los trabajos), con un presupuesto base de licitación de 400.834,52 € IVA incluido (331.268,20 € más 69.566,32 € en concepto de 21 % IVA), con un plazo de ejecución del contrato de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente de la firma con resultado viable del acta de replanteo.

**Segundo.**- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 22/9200/63200/16.6 en la que existe crédito por importe de 200.000,00 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documento contable RC núm. 12025000004455 y por importe de 200.834,52 € en el documento RC FUT 12025000053094, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.

## **6.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes asuntos:

### **6.1.- EXPTE.- 2024/00040014V.- SENTENCIA Nº 326/2025, DE FECHA 20 DE AGOSTO, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN PO 413/2024, SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL DISFRUTE DE VACACIONES.**

**Sentencia nº 326/2025, de fecha 20 de agosto, del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, recaída en PO 413/2024, interpuesto por D. \*\*\*\*\*, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos presentando demanda, mediante escrito de fecha 12 de abril de 2024, interesando que se dicte sentencia por la que se reconozca al actor el derecho al disfrute de 15 días de vacaciones correspondientes a 2023 que deberán fijarse de acuerdo con la demandada.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

**Fallo de la Sentencia:** estimar la demanda interpuesta por D. \*\*\*\*\*, dejando sin efecto la resolución recurrida y reconociendo al actor el derecho al disfrute de 15 días de vacaciones correspondientes a 2023, que deberán fijarse de común acuerdo con la demandada. Frente a la misma se ha anunciado recurso de suplicación.

**6.2.- EXPTE.- 2025/00006837R.- SENTENCIA Nº 153/2025, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN PA 5/2025, SOBRE REGULARIZACIÓN DE RETRIBUCIÓN CONFORME A CATEGORÍA PROFESIONAL QUE SE OSTENTA.**

**Sentencia nº 153/2025, de fecha 1 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Burgos, recaída en PA 5/2025, interpuesto por Dña. \*\*\*\*\*,** contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos presentando demanda, mediante escrito de fecha 7 de enero de 2025, impugnando la desestimación por silencio administrativo de la reclamación interpuesta con fecha de 29 de diciembre de 2023 para la regularización de su retribución conforme a la categoría profesional que ostenta, Grupo C2 Nivel 15.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

**Fallo de la Sentencia:** estimar el recurso interpuesto por Dña. \*\*\*\*\*, acordando reconocer su derecho a percibir, desde el mes de junio de 2020 hasta la fecha de su jubilación en fecha 1/6/2024, la retribución correspondiente al puesto de Cocinera Grupo C2 y Nivel de Complemento de Destino 15, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y abonar las diferencias que resulten, con expresa imposición de costas a la Administración recurrida.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecinueve folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**